

Política anticorrupción

Para Recarlo Spa, los valores son la base de todo. No hay nada más importante que ser leales, correctos y honestos, con independencia de cuáles sean los territorios en donde tenemos actividad y cuáles nuestras relaciones con proveedores, clientes, administraciones públicas y otras partes interesadas: siempre debemos vivir acorde a nuestros valores, como el respeto a las personas, la honestidad, la transparencia y la integridad.

Nuestro compromiso con la integridad y con una conducta ética es especialmente importante en el ámbito de la prevención y detección de la corrupción. Nuestra actitud ante la corrupción es muy clara: aplicamos una política de tolerancia cero. Sabemos que nuestra actividad se desarrolla en entornos difíciles y en culturas donde la corrupción puede estar muy extendida, pero eso nunca puede ser una excusa. Es fundamental que nuestros empleados y quienes trabajan en nuestro nombre comprendan sus responsabilidades y se comporten conforme a nuestros valores.

La empresa ordena expresamente cumplir todas las leyes, normas y reglamentos en materia de lucha contra la corrupción en Italia y en todos los países en los que tenemos actividad. Recarlo Spa se compromete a llevar a cabo sus actividades comerciales y de negocio de tal modo que no se vea involucrada en ningún caso de corrupción y que no facilite ni se arriesgue a participar en situaciones ilícitas, tanto en sus relaciones con Sujetos Públicos como con Sujetos Privados.

Esta Política es aplicable a todas las personas que trabajan para la empresa en todo el mundo, independientemente de su ubicación, función o nivel de antigüedad.

La Política anticorrupción de la empresa incluye claramente los compromisos siguientes:

- prohibir cualquier forma de corrupción en todas las prácticas y transacciones realizadas por la empresa y los agentes que operan en su nombre;
- establecer los criterios y aprobar los procedimientos que deben adoptar los empleados en relación con el ofrecimiento o la aceptación de donaciones de terceros.
- proteger la reputación de la empresa;
- promover prácticas responsables entre los principales socios de la empresa;
- apoyar a las comunidades en las que la empresa desarrolla su actividad, ofreciendo su apoyo a iniciativas;
- garantizar el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables a la empresa;
- reforzar el conocimiento y la aplicación de las leyes contra la corrupción a nivel internacional; y
- proteger a los empleados de sensaciones o consecuencias negativas derivadas de denunciar de buena fe cuestiones relacionadas con la corrupción o de negarse a participar en ellas o de realizar pagos de facilitación en lugares en donde este tipo de pagos estén prohibidos, aunque estos comportamientos puedan causar pérdidas a la empresa.

En particular:

- a) Concesión de ventajas en dinero y en especie. Queda prohibido otorgar ventajas de cualquier naturaleza (dinero, promesas de contratación, etc.) a favor de representantes de las administraciones públicas italianas o extranjeras, de socios o de sus familiares cercanos, destinadas a obtener un trato de favor en el desarrollo de cualquier actividad empresarial o que en cualquier caso puedan influir en la independencia de juicio o inducir a conceder cualquier ventaja a la empresa.

b) Regalos. Queda prohibido hacer regalos y ofrecer actos de cortesía y hospitalidad a funcionarios y empleados públicos, encargados de servicios públicos y empleados de socios, si no es dentro de los límites de un valor módico y, en cualquier caso, siempre que con ello no se comprometa la integridad o la reputación de cualquiera de las partes y siempre que, a juicio de un observador imparcial, la acción no se pueda interpretar como algo dirigido a obtener ventajas de forma indebida.

c) Aceptación de ventajas en dinero y en especie. Queda prohibido recibir dinero, regalos o cualquier otro beneficio, o aceptar la promesa de los mismos, de personas que pretendan entablar una relación con la empresa y que deseen obtener de forma impropia un trato más favorable que el debido.

d) Incentivos comerciales. Todo los incentivos comerciales deberán estar en línea con las prácticas habituales en el país en cuestión, no deberán superar los límites de valor permitidos y deberán haber sido aprobados conforme a lo establecido por las reglas internas. El reconocimiento de cualquier comisión, descuento, crédito o bonificación deberá acordarse conforme a la normativa vigente y concederse oficialmente a las entidades corporativas, previa presentación de la documentación justificativa.

e) Servicios. Queda prohibido prestar servicios a favor de colaboradores externos y socios que no estén adecuadamente justificados en el contexto de la relación contractual existente, así como reconocer compensaciones a favor de los mismos que no estén adecuadamente justificadas en relación con el tipo de encargos que se les encomienden y con las prácticas vigentes en el ámbito local.

f) Uso de efectivo. No se podrá realizar ningún pago de más de 3000 euros en efectivo, tanto en Italia (donde es el límite legal) como en otros Países.

g) Patrocinio. Solo se realizarán actividades de patrocinio con el objetivo de promover la imagen y los servicios de la empresa.

No se penalizará a ningún empleado por negarse a pagar sobornos, ni siquiera a través de su evaluación de resultados, su remuneración ni por ninguna otra vía. No obstante, la planificación anticipada del trabajo forma parte de la evaluación legítima del rendimiento de un empleado; por lo tanto, se podrá exigir a los empleados que planifiquen su trabajo con antelación para no exponerse a situaciones en la que se les exija pagar un soborno para acelerar una solicitud.

La empresa tendrá «tolerancia cero» con las infracciones de la presente Política. Todos los empleados tienen la obligación de respetar los estándares éticos de esta Política y deberán adoptar medidas responsables con el fin de evitar cualquier incumplimiento. Cualquier incumplimiento intencionado de la presente Política, así como el hecho de no comunicar los incumplimientos de los que un empleado tenga conocimiento, podrán castigarse con una sanción o con la rescisión del contrato de trabajo.

Las infracciones también podrán denunciarse ante las autoridades competentes y acarrear procedimientos penales en contra de los empleados. La corrupción es un delito que se castiga con penas severas de privación de libertad.

En Valenza, a 10 de enero de 2023.

Giorgio Re

Director general de Recarlo Spa

